
ADENDA MODIFICATORIA No. 001 DE 20015

INVITACION ABIERTA No. 002 DE 2015

Invitación a persona jurídica que adelante procesos de escogencia de personal calificado, para que proceda a seleccionar la persona que ocupará el cargo de Presidente Ejecutivo de CAFESALUD EPS S.A.

El Agente Especial Liquidador de SALUDCOOP EPS En Liquidación, atendiendo lo previsto en los términos de referencia del proceso de selección INVITACIÓN ABIERTA NO. 002 DE 2015 – SELECCIÓN DE PERSONAL, emite la presente adenda, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el proceso de selección se encuentra en etapa de recibo de ofertas
2. Que se estableció la necesidad de aclarar y reformar algunos de los apartes de los términos de referencia publicados.

En atención a lo anterior, se emite la presente adenda de aclaración y modificación, en el siguiente sentido:

MODIFICACIONES

A. Se modifica el numeral 1.8.2. FORMA DE PAGO, quedando de la siguiente manera:

1.8.2. FORMA DE PAGO: *Los pagos a que haya lugar estarán sujetos al agotamiento de las actividades asociadas a cada uno de los informes. En caso de que el proceso se suspenda solo se reconocerá el valor de las actividades efectivamente desarrolladas hasta ese momento.*

Los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura respectiva, previa revisión y aprobación de los informes y estará a cargo del Supervisor del Contrato.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de abono en cuenta

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

B. Se modifica el numeral 1.8.8. PARTICIPANTES, quedando a partir de la fecha de expedición de este documento, de la siguiente manera:

1.8.8. PARTICIPANTES Podrán participar las personas jurídicas que cumplan con los requisitos previstos en los términos de referencia y manifiesten su interés de participar presentado la oferta respectiva.

C. Se modifica el numeral 2.3.1. Experiencia del oferente, quedando de la siguiente manera:

2.3.1. Experiencia del oferente: El oferente deberá acreditar experiencia en contratos, cuyo objeto haya sido la realización de procesos de búsqueda, reclutamiento y negociación, hasta la contratación del candidato, en procesos de selección para puestos directivos.

Para tales efectos el oferente deberá presentar al menos tres (3) certificaciones de contratos suscritos en los últimos tres (3) años y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre de la sociedad que prestó el servicio
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato (se refiere al valor de los salarios anuales a percibir por el candidato objeto del contrato)
- Calificación del servicio: Buena _____ Regular _____ Mala _____.

La experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de copia del respectivo contrato, acompañada de la certificación y acta de cumplimiento o liquidación.

D. Se modifica el primer párrafo del CAPITULO III de los términos de referencia, quedando en adelante de la siguiente manera, quedando los demás apartes del capítulo sin modificación:

CAPITULO III: EVALUACION La evaluación técnica, financiera y jurídica de las propuestas se llevará a cabo por parte del Comité evaluador establecido por el agente liquidador de SALUDCOOP EPS En Liquidación, y se llevará a cabo en dos etapas las cuales se describen a continuación.

E. Se modifica el numeral 3.2. EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, quedando de la siguiente manera:

3.2. EVALUACION DE CRITERIOS TECNICOS Y ECONOMICOS CON ASIGNACION DE PUNTAJES

Los siguientes son los puntajes máximos que se asignarán para cada una de las evaluaciones:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Financiero	20
Técnica y de experiencia	50
Económica	30
TOTAL	100

F. Se modifica el numeral 3.2.1. Evaluación financiera: Indicadores financieros:

Se eliminan los indicadores Capital de trabajo, Razón de cobertura de intereses y Rentabilidad del patrimonio. Queda en consecuencia el numeral 3.2.1. de la siguiente manera

3.2.1. Evaluación financiera: A la evaluación financiera se le asignará puntaje, según los siguientes indicadores de gestión

INDICADOR	CONDICION	PUNTAJE
Índice de liquidez o razón corriente	Igual o mayor a 3 Si el indicador es inferior a 3, no se asignará puntaje	10
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al 50%. Si el nivel de endeudamiento es superior al 50% no se asignará puntaje	5
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o mayor a 0.01 Si el indicador es inferior a 0.01 no se asignará puntaje	5

a) El índice de liquidez se verificará de la siguiente manera:

$$LIQ. = AC / PC \geq 3$$

Donde:

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si LIQ es mayor o igual a **3** el oferente cumple

SI LIQ es menor a **3** el oferente no cumple

b) La rentabilidad sobre activos (ROA) se verificará de la siguiente manera:

$$ROA = \geq 0.01$$

$$ROA = UO / AT$$

Donde:

ROA = Rentabilidad Operacional sobre Activos

UO = Utilidad Operacional

AT = Activos Totales

Si ROA, es mayor o igual a 0.01 el oferente cumple

Si ROA, es menor al 0.01 el oferente no cumple.

c) El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:

$$NE = PT / AT \leq 0,50$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si NE es menor o igual a **0,50** el oferente cumple

SI NE es mayor a **0,50** el oferente no cumple

El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra el balance y el Estado de resultados del cierre del año 2014.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y obtendrá puntaje, si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos.

G. Se modifica el numeral 3.2.2. Evaluación técnica y de experiencia, quedando de la siguiente manera:

3.2.2. Evaluación técnica y de experiencia: *Se evaluarán los aspectos técnicos que permiten ponderar la idoneidad y experiencia de los proponentes para llevar a cabo el objeto del contrato derivado de este proceso de selección.*

Para la evaluación de experiencia, se otorgará puntaje a cada oferente de acuerdo con la tabla indicada

Experiencia	PUNTOS
<i>Contratos con valor de sumatoria de hasta 1.000 smlmv</i>	<i>30</i>
<i>De 1.001 smlmv a 1.200 smlmv</i>	<i>40</i>
<i>Más de 1.200 smlmv</i>	<i>50</i>

Para efecto de acreditar la experiencia, se sumará el monto de contratos presentados como acreditación de experiencia.

Para ser susceptibles de evaluación, las certificaciones deberán cumplir en su totalidad las exigencias previas en el presente documento.

H. Se modifica el numeral 3.2.3. Evaluación económica, quedando de la siguiente manera:

3.2.3 Evaluación económica.

Se procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores verificados, se realizará la evaluación económica tomando el precio TOTAL ofertado de cada propuesta, incluido el IVA.

*En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor, aquella que resulte más favorable, se le **asignarán 30 puntos**, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:*

$$f(x) = 100 (a/x)$$

Dónde:

a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

En el evento que exista inconsistencia entre los precios ofertados vs el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.

Nota: LA TOTALIDAD DE LOS VALORES RELACIONADOS CON EL COSTO DEL SERVICIO OFERTADO, DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR EL OFERENTE DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, PUES NO SE AUTORIZARÁN SUMAS O PAGOS ADICIONALES POR ESTOS CONCEPTOS.

I. Se modifica el primer párrafo del numeral 4.1. Garantía única, quedando de la siguiente manera:

4.1. GARANTIA UNICA

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá constituir por su cuenta y a su costo, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los riesgos indicados a continuación.

La garantía debe estar expedida de la siguiente manera:

- *Que esté otorgada a favor de CAFESALUD EPS*
- *En ella debe figurar la razón social completa del Tomador*
- *El valor asegurado debe corresponder a los fijados en los términos de referencia*
- *Debe venir suscrita por el Tomador – afianzado*
- *Debe ser expedida en formato "ENTRE PARTICULARES"*

Los demás términos del numeral 4.1. se mantienen.

En lo demás, los términos, apartes o condiciones que no hayan sido modificadas por el presente documento, conservan su vigencia y alcance.

Dado en Bogotá, al 07 de diciembre de 2015



LUIS LEGUIZAMÓN
Agente Especial Liquidador
SALUDCOOP EPSP En Liquidación